



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 243-2015-GR/MOQ

Fecha: 17 de Abril del 2015



VISTO:

El Informe N° 352-2015-DLSG-DRA/GR.MOQ., de fecha 09 de abril del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 establece en el Artículo 21° literal a) que es atribución del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus Organos Ejecutivos, Administrativos y Técnicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2015-GR/MOQ., de fecha 23 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Regional Moquegua, propuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Año Fiscal;

Que, mediante Informe N° 352-2015-DLSG-DRA/GR.MOQ., de fecha 09 de abril del 2015, emitido por la Dirección de Logística y Servicios Generales, donde solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional, para que el Plan Anual de Contrataciones pueda ser modificado de conformidad con el marco presupuestal, o en caso de programación de las metas institucionales, según el Artículo 7° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en concordancia con los Artículos 6° y 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con D. S. N° 138-2012-EF, norman sobre la elaboración y el contenido del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, modificado con D.S. N° 138-2012-EF, señala en su Primer Párrafo que: El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; a su vez el Artículo 8° del mismo cuerpo legal, señala que la publicación en el SEACE, deberá de ser en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Moquegua, para el Ejercicio Presupuestal 2015, incluyendo los requerimientos detallados en el Informe N° 352-2015-DLSG-DRA/GR.MOQ., el cual es parte integrante del presente acto resolutivo.





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 243-2015-GR/MOQ

Fecha: 17 de Abril del 2015

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Inclusión al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional – Sede Central, se ponga a disposición de los interesados, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Logística y Servicios Generales, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE copia de la presente Resolución a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección de Logística y Servicios Generales, C.E.P., Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
Prof. Jaime Alberto Rodríguez Villanueva
PRESIDENTE REGIONAL

JARV/PGRM.
MFMM/DRAJ.
PJV/ABOG.